



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2904/2021
AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 019/2021 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de la resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 24/02/2021 en donde se requiere a las distintas instituciones públicas y privadas, y/u organizadores de eventos, reprogramar fechas de diferentes eventos recreativos, sociales, deportivos, culturales y en general, evitando en este momento atento la cantidad de casos activos (situación epidemiológica) la realización de eventos con concurrencia masiva de personas, y en su caso, de realizarse; extremar las medidas de control, preventivas, y de bioseguridad conforme cada protocolo

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 019/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 030/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de marzo de 2021.-